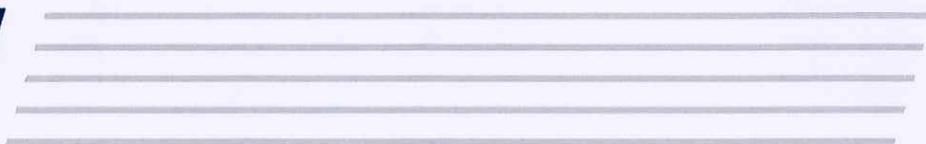


2023

**INFORME GENERAL EJECUTIVO
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE
NAHUATZEN, MICHOACÁN.**



ÍNDICE



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
GENERALIDADES	6
FRACCIÓN I	10
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE	10
FRACCIÓN II	14
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	14
FRACCIÓN III	46
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	46
FRACCIÓN IV	52
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	52
FRACCIÓN V	56
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	56
FRACCIÓN VI	58
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	58
FRACCIÓN VII	61
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	61
FRACCIÓN VIII	63
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	63
FRACCIÓN IX	65



LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	65
FRACCIÓN X	68
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	68
FRACCIÓN XI	70
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	70
FRACCIÓN XII	72
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	72
FRACCIÓN XIII	74
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	74
FRACCIÓN XIV	75
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	75
FRACCIÓN XV	77
UN APARTADO QUE CONTenga UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	77
FRACCIÓN XVI	79
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	79



PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

CIUDADANOS:

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE
DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE
DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTES.

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Nahuatzen, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



GENERALIDADES



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Nahuatzen, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.



- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos¹.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable².

¹ INTOSAI, *ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento*, 2019, p. 9.

² INTOSAI, *ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera*, 2020, p. 8.



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Nahuatzen, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE



El Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA								
	IMPRESO			MAGNÉTICO					
				PDF			EXCEL		
	S	P	N	S	P	N	S	N	
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:									
a) La Cuenta Pública.				X					
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.									
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.						X			
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.						X			
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.						X			
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:									
a) Estado de Actividades.	X			X				X	
b) Estado de Situación Financiera.	X			X				X	
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X				X	
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X				X	
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X				X	
f) Notas a los Estados Financieros.	X			X				X	
g) Estado Analítico del Activo.	X			X				X	
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X				X	
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:									
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X			X				X	
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:									
a) Administrativa.	X			X				X	
b) Económica.	X			X				X	
c) Por Objeto del Gasto.	X			X				X	
d) Funcional.	X			X				X	
4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:									

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X			X	
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X	
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X			X	
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X			X	
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:								
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X	
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X			X			X	
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X			X	
5.4 Balance Presupuestario.	X			X			X	
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X			X	
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:								
a) Por Objeto del Gasto;			X	X			X	
b) Clasificación Administrativa;	X			X			X	
c) Clasificación Funcional; y,	X			X			X	
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X			X	
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X	
6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:								
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X			X	
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.				X			X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:								
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.				X			X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.				X			X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.				X			X	



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA								
	IMPRESO			MAGNÉTICO					
				PDF			EXCEL		
	S	P	N	S	P	N	S	N	
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.				X				X	

Nota: S = Sí, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 01 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estos dos últimos vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió parcialmente con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán. Con la falta de integración de la documentación se desprende un incumplimiento en lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordenó que, el resultado de esta revisión se remita a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 10 y 11 de los Lineamientos para la Determinación e Imposición de Multas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, dé inicio a los procedimientos que con forme a derecho procedan.

FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	65,740	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,999,770
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	192,657	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	207,072	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total Activo Circulante	465,469	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		Total Pasivo Circulante	2,999,770
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,144,045	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	5,222,978	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	40,600	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	Total Pasivo No Circulante	0
Otros Activos No Circulantes	0	Total del Pasivo	2,999,770

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Total Activo No Circulante	6,407,622	Hacienda Pública/ Patrimonio	
Total Activo	6,873,092	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	3,554,326
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	3,554,326
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	318,995
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,564,099
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,883,093
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	3,873,321
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	6,873,092

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Nahuatzen, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 reflejan Activos por un monto de 6 millones 873 mil 092 pesos, de los cuales 465 mil 469 pesos son circulantes y 6 millones 407 mil 622 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 2 millones 999 mil 770 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 3 millones 873 mil 321 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO O DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
									SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	2,999,770	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	3,873,321	= Total Activo (ESF)	6,873,092	6,873,092	X	
2	Total del Activo (ESF)	6,873,092	-	Total Pasivo (ESF)	2,999,770	= Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	3,873,321	6,873,092	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	-1,564,099	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	-1,564,099	= Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.
EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra cifras que son congruentes.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{465,469}{2,999,770}$	0.16
Prueba del Ácido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{465,469 - 0}{2,999,770}$	0.16
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{65,740}{465,469}$	0.14
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{2,999,770 \times 100}{6,873,092}$	44

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 de Nahuatzen, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente no tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 16 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo contando con existencias en Almacén, tiene 16 centavos de activos disponibles, lo que significa que este, no tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 14 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 44 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es elevado.

MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Pesos)

CONCEPTO	2023
Ingresos y Otros Beneficios	0
Ingresos de la Gestión	3,813,297
Impuestos	1,020,814
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	2,642,224
Productos	13,492
Aprovechamientos	136,768
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	71,565,266
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	71,565,266
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	0
Gastos y Otras Pérdidas	75,378,564
Gastos de Funcionamiento	
Servicios Personales	30,202,007
Materiales y Suministros	14,067,145
Servicios Generales	7,331,178
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	8,803,685
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	15,492,693
Transferencias al Resto del Sector Público	0

CONCEPTO	2023
Subsidios y Subvenciones	13,984,852
Ayudas Sociales	1,507,841
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	31,247,962
Inversión Pública No Capitalizable	31,247,962
Total de Gastos y Otras Pérdidas	76,942,662
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,564,099

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Nahuatzen, Michoacán.

INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	3,813,297	5
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	71,565,266	95
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Total, de Ingresos y Otros Beneficios	75,378,564	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 95 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 5 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{3,813,297 \times 100}{75,378,564}$	5
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{71,565,266 \times 100}{75,378,564}$	95
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{1,020,814 \times 100}{75,378,564}$	1
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{1,020,814 \times 100}{3,813,297}$	27

Fuente: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Nahuatzen, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 5 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal, representan el 95 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 1 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 27 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	30,202,007	39
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	15,492,693	20
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
Inversión Pública	31,247,962	41
Total de Gastos y Otras Pérdidas	76,942,662	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en la Inversión Pública los cuales representan un 41 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue los Gastos de Funcionamiento con un 39 por ciento.

Uno de los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	14,067,145	47
Materiales y Suministros	7,331,178	24
Servicios Generales	8,803,685	29
Total	\$30,202,007	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 47 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 24 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 29 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{30,202,007 \times 100}{76,942,662}$	39
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{14,067,145 \times 100}{30,202,007}$	47
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{14,067,145 \times 100}{76,942,662}$	18
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{7,331,178 \times 100}{76,942,662}$	9
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{8,803,685 \times 100}{76,942,662}$	11

Fuente: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Nahuatzen, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 39 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 47 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 18 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 9 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 11 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	Ti=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{75,378,564 \times 100}{76,942,662}$	98
Ahorro/desahorro	Ti=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI - TG	75,378,564 - 76,942,662	-1,564,099
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Propios de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{30,202,007 \times 100}{3,813,297}$	792

Fuente: Cifras de Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Nahuatzen, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

No hubo equilibrio de los ingresos con el gasto público, durante el ejercicio 2023, lo cual reflejó una razón porcentual de 2 por debajo del total del gasto, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un desahorro de 1 millón 564 mil 099 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son casi 8 veces mayores que los ingresos propios.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Nahuatzen, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los Estados Financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	75,378,564	pesos
a) Recurso de Origen Federal	71,565,267	pesos
b) Recurso Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	3,813,297	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	3,813,297	pesos
Muestra Auditada	3,586,792	pesos
Representatividad de la muestra	94	por ciento

De los ingresos obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 3 millones 552 mil 593 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 2 millones 579 mil 245 pesos que representa el 73 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023**
 - 1.1. Verificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
 - 1.2. Verificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Servicios a Corto Plazo.
 - 1.3. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
 - 1.4. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.
 - 1.5. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
 - 1.6. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.
 - 1.7. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.



2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- 2.1. Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

- 3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, así mismo revisar que se hayan efectuado las gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.

- 3.2. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

- 4.1.1. Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; que se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.

- 4.1.2. Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.

- 4.1.3. Constatar que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 5.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

- 5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



5.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1. Verificar la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

7.2. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.

8.2. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.



EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 26 de noviembre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada de fecha 17 de diciembre de 2024, en la que se hizo constar que el Servidor Público en funciones no compareció; por otra parte, el Servidor Público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, compareció a la presentación de las justificaciones y aclaraciones; por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Se verificó los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2. Se verificó que los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Servicios a Corto Plazo, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.3. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.6.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis a la documentación entregada e información presentada en la Cuenta Pública 2023, respecto al Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Balanza de Comprobación, todos del ejercicio fiscal 2023, se detectó el incumplimiento en la generación y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles que forman parte del patrimonio municipal, tal situación contribuye a que los Estados Financieros de la Entidad Fiscalizada, no reflejen razonablemente su situación financiera, incumpliendo la normativa aplicable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 2 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Punto D.1.2 párrafo segundo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; y acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, apartado B, Numeral 6, en correlación con el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El Servidor Público en funciones no compareció a la reunión de trabajo que se llevó a cabo el día 17 de diciembre de 2024, y el Servidor por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada presenta para solventar la presente observación a lo que a la letra dice: *“Para lo que se refiere a esta observación de Auditoría, hago de su conocimiento que el sistema contable municipal, STRATEI no cuenta con el **Módulo de Bienes Patrimoniales** por ese motivo no fue posible realizar depreciaciones y amortizaciones en el ejercicio fiscal 2023.”*

La Entidad Fiscalizada no presentó documentación e información para justificar y aclarar dicha observación, así mismo, en su argumento aceptan la omisión de no haber realizado y registrado las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles que forman parte del patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio 2023; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M056/072/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.7. Se verificó que la Entidad Fiscalizada cumple con el principio de sostenibilidad presupuestal, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.7.1. Observación Preliminar número 02

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada en relación al Balance Presupuestario de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se conoció que fue mayor el Gasto No Etiquetado (devengado) por el monto de 31 millones 807 mil 812 pesos, en comparación con los Ingresos de Libre Disposición (devengado) por el importe de 30 millones 760 mil 359 pesos, por lo que no se cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio 2023 bajo el momento contable de devengado el Balance Presupuestario es negativo por la cantidad de 1 millón 47 mil 453 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 1, 6, 7 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 24 Bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El Servidor Público en funciones no compareció a la reunión de trabajo que se llevó a cabo el día 17 de diciembre de 2024, y el Servidor por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada presenta para solventar la presente observación a lo que a la letra dice: *"PARA JUSTIFICAR ESTA OBSERVACION PRELIMINAR, HAGO DEL CONOCIMIENTO A ESTA AUDITORIA QUE MI ENTIDAD MUNICIPAL ES UN MUNICIPIO CON POBLACION TOTALMENTE INDIGENA, DE ACUERDO AL DECRETO POR EL QUE SE FORMULA LA DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA PARA EL AÑO 2023. PARA LO CUAL MANIFIESTO DE ACUERDO A LA LEY DE PLANEACION HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ARTICULO 24 QUE A LA LETRA DICE..."*.

Derivado de la información entregada por la Entidad Fiscalizada a este Órgano de Fiscalización determina que las justificaciones y aclaraciones ofrecidas; no se encuentran contemplados en los supuestos que se manifiestan en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, por tal motivo esta entidad determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M056/072/IPI-02**, el

cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.

2.1. Se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.

3.1. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, así mismo revisar que se hayan efectuado las gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.2. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1. Se corroboró que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; que se hayan enterado oportunamente a las instituciones correspondientes, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.1.1. Observación Preliminar número 03

De la revisión a los auxiliares contables y al expediente fiscal de la Entidad Fiscalizada, se conoció que no enteró los pagos provisionales del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, (3% sobre nómina), correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, 43, 44 párrafo primero, 45 fracción I y 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 27 de diciembre de 2021.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El Servidor Público en funciones no compareció a la reunión de trabajo que se llevó a cabo el día 17 de diciembre de 2024, y el Servidor por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada presenta para solventar la presente observación a lo que a la letra dice: *"...PARA ACLARAR ESTA OBSERVACION, HAGO DEL CONOCIMIENTO A ESTA AUDITORIA QUE CON FECHA 13 DE MARZO DEL 2024 SE FIRMO EL CONVENIO PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS ACTUALIZADOS Y VIGENTES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON, A TRAVES DE LA AFECTACION DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO EL CUAL SE CELEBRO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE NAHUATZEN MICHOACAN, EN EL CUAL SE CONVINO QUE EL MUNICIPIO SE OBLIGA A PAGAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO EL IMPUESTO ESTATAL DEL 3 % SOBRE NOMINA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023 EN PARCIALIDADES DE VEINTICUATRO MESES, VIA DESCUENTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN A EL MUNICIPIO.*

PARA SOLVENTAR ESTA OBSERVACION ENVIO COPIAS SIMPLES DE LA SIGUIENTE INFORMACION:

- 1.- COPIA DEL CONVENIO PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS ACTUALIZADOS Y VIGENTES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON, A TRAVES DE LA AFECTACION DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO EL CUAL SE CELEBRO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE NAHUATZEN MICHOACAN SIGNADO EL 13 DE MARZO DE 2024.*
- 2.-COPIA DEL ACTA DE CABILDO 11/24 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2024 DONDE CABILDO AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO.*
- 3.- COPIA DE LA SOLICITUD DE ADHESION AL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE LOS ADEUDOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL".*

Derivado de la información entregada por la Entidad Fiscalizada esta entidad fiscalizadora determina que efectivamente se tiene un convenio firmado por las Autoridades Estatales y la Entidad Fiscalizada para solventar los adeudos pendientes por el impuesto del entero de los pagos provisionales mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), por tal motivo se da por presentada la documentación e información por lo que este Órgano de Fiscalización determina que la Observación Preliminar número 03 se elimina.

4.1.1.2. Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis a la documentación solicitada, en el requerimiento de información anexo a la orden de Fiscalización número ASM/1183/2024, se conoció que la Entidad Fiscalizada no presentó en el expediente fiscal la declaración anual del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, (3% sobre nómina), correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 47, fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 27 de diciembre de 2021.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El Servidor Público en funciones no compareció a la reunión de trabajo que se llevó a cabo el día 17 de diciembre de 2024, y el Servidor por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada presenta para solventar la presente observación a lo que a la letra dice: *"PARA ACLARAR ESTA OBSERVACIÓN, HAGO DEL CONOCIMIENTO A ESTA AUDITORIA UNA VEZ QUE SE TENGA POR ENTERADOS LOS 12 PERIODOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DERIVADO DE LA FIRMA DEL CONVENIO PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS ACTUALIZADOS Y VIGENTES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON, A TRAVES DE LA AFECTACION DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO EL CUAL SE CELEBRO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE NAHUATZEN MICHOACAN, EN EL CUAL SE CONVINO QUE EL MUNICIPIO SE OBLIGA A PAGAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO EL IMPUESTO ESTATAL DEL 3 % SOBRE NOMINA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023 EN PARCIALIDADES DE VEINTICUATRO MESES, VIA DESCUENTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, DEL FONDO GENERAL DE*

PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN A EL MUNICIPIO, AL TERMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO SE PRESENTARA LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 YA QUE HASTA ENTONCES SE TENDRIA CUBIERTO LOS ENTEROS DEL 3 % SOBRE NOMINA 2023”.

Derivado de la información entregada por la Entidad Fiscalizada a este Órgano Fiscalizador determina que efectivamente se tiene un convenio firmado por las Autoridades Estatales y la Entidad Fiscalizada, para solventar los adeudos pendientes por el impuesto del entero de los pagos provisionales mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), y que una vez que se termine de pagar el adeudo procederán a presentar la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), por tal motivo se da por presentada la documentación e información por lo que este Órgano de Fiscalización determina que la Observación Preliminar número 04 **se elimina**.

4.1.1.3. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la cuenta número ISR de retenciones a empleados por salarios y así como del expediente fiscal de la Entidad Fiscalizada se detectó el incumplimiento del pago de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios por la cantidad de 965 mil 993 pesos, correspondiente al ejercicio 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El Servidor Público en funciones no compareció a la reunión de trabajo que se llevó a cabo el día 17 de diciembre de 2024, y el Servidor por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada presenta para solventar la presente observación a lo que a la letra dice: *“PARA ACLARAR ESTA OBSERVACION, ENTREGO COPIAS SIMPLES DE LAS 12 DECLARACIONES Y ENTEROS DE PAGOS PROVISIONALES DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) DE SUELDOS Y SALARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, LOS CUALES DETALLO EN LA SIGUIENTE TABLA”:*

PERIODO	AÑO	NÚMERO DE OPERACIÓN	FECHA DE PAGO
ENERO	2023	230820099644	15/07/2023
FEBRERO	2023	230811096173	11/08/2023
MARZO	2023	230901244788	09/09/2023
ABRIL	2023	240180024727	29/02/2024
MAYO	2023	260860304135	29/02/2024
JUNIO	2023	240810301811	29/02/2024
JULIO	2023	240160041027	29/02/2024
AGOSTO	2023	240720301809	29/02/2024
SEPTIEMBRE	2023	240810301822	29/02/2024
OCTUBRE	2023	240770304248	29/02/2024
NOVIEMBRE	2023	240330285370	29/02/2024
DICIEMBRE	2023	240400040957	29/02/2024

Fuente: Relación de pagos entregados en Reunión de Trabajo llevada a cabo el 17 de diciembre de 2024

Derivado de la información entregada por la Entidad Fiscalizada a esta Órgano de Fiscalización se determina que efectivamente se tienen los pagos de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios correspondientes al ejercicio fiscal 2023, conforme a la tabla que antecede y por los meses señalados, por tal motivo se da por presentada la documentación e información por lo que este Órgano de Fiscalización determina que la Observación Preliminar número 05 **se elimina**.

4.1.1.4. Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis a los registros contables, analíticos históricos (auxiliares contables) y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización por la Entidad Fiscalizada, se detectó que de la cuenta contable [redacted] y cuenta bancaria ... del Banco Banorte donde manejaron los Recursos Fiscales (Propios), durante el ejercicio fiscal 2023, se realizaron erogaciones por el pago de Recargos y Actualizaciones por presentar extemporáneamente el pago del Impuesto Sobre la Renta retenido a trabajadores de la Entidad Fiscalizada, registrados en la cuenta contable número [redacted] Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones por la cantidad de 6 mil 746 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 24, 24 Bis y 50 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.



Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El Servidor Público en funciones no compareció a la reunión de trabajo que se llevó a cabo el día 17 de diciembre de 2024, y el Servidor por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada presenta para solventar la presente observación a lo que a la letra dice: *"PARA ACLARAR ESTA OBSERVACION HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ME ENCUENTRO EN ESTADO DE INDEFENSION YA QUE NO RECIBI RESPUESTA A MI PETICION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION ACTUAL 2024-2027 DONDE SOLICITE COPIAS CERTIFICADAS DE LAS POLIZAS QUE REFIERE ESTA OBSERVACION PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ACLARAR"*.

Derivado del argumento y al no presentar documentación y/o información por parte de la Entidad Fiscalizada determina que no hay elementos que justifiquen y aclaren la observación, por tal motivo **se ratifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M056/072/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.2. Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.3. Se constató que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no excedió más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Se comprobó que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.1.1. Observación Preliminar número 07

Derivado del análisis y revisión a la documentación proporcionada y de las publicaciones oficiales en la Página de Internet de la Entidad Fiscalizada: "<https://nahuatzen.gob.mx>", se constató mediante acta circunstanciada de transparencia de fecha 20 de junio de 2024, que los formatos que contienen la información Financiera de la Entidad Fiscalizada conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, no fueron publicados en su totalidad en la página oficial de la Entidad Municipal.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 27 segundo párrafo, 64, 67 último párrafo, 68 último párrafo, 75, 76, 78, 79 y Cuarto Transitorio fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 100 y 102 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El Servidor Público en funciones no compareció a la reunión de trabajo que se llevó a cabo el día 17 de diciembre de 2024, y el Servidor por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada presenta para solventar la presente observación a lo que a la letra dice: "*PARA ACLARAR ESTA OBSERVACION HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ME ENCUENTRO EN ESTADO DE INDEFENSION YA QUE ACTUALMENTE NO TENGO ACCESO AL USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA PAGINA WEB <https://nahuatzen.gob.mx/> PARA REALIZAR LAS PUBLICACIONES PENDIENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2023*".

Derivado del argumento y al no presentar documentación y/o información por parte de la Entidad Fiscalizada determina que no hay elementos que justifiquen y aclaren la observación, se constató mediante acta circunstanciada de transparencia de fecha 20 de junio de 2024, los formatos que contienen la información Financiera de la Entidad Fiscalizada conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, no fueron publicados en su totalidad en la página oficial, por tal motivo se **ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M056/072/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.3. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.3.1. Observación Preliminar número 08

Derivado del análisis y revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada del ejercicio fiscal 2023, se constató que las Notas a los Estados Financieros no están elaboradas de acuerdo a lo señalado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y los rubros son los que se muestran en la siguiente tabla:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023																																
NOTA	DESCRIPCIÓN	COMENTARIOS																														
Patrimonio Contribuido	Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.	No presentan información																														
Patrimonio Generado	Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.	No presentan información																														
Análisis del Saldo Inicial y Final del Estado de Flujo de Efectivo en la Cuenta de Efectivo y Equivalentes	<p>Presentar el análisis de las cifras del periodo actual (20XN) y periodo anterior (20XN-1) del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes, utilizando el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>20XN</th> <th>20XN-1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Efectivo</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Bancos/Tesorería</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Bancos/Dependencias y Otros</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Fondos con Afectación Específica</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Otros Efectivos y Equivalentes</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Total de Efectivo y Equivalentes</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	20XN	20XN-1	Efectivo		X	Bancos/Tesorería		X	Bancos/Dependencias y Otros		X	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	X	X	Fondos con Afectación Específica	X	X	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración		X	Otros Efectivos y Equivalentes		X	Total de Efectivo y Equivalentes	X	X	No presentan información			
Concepto	20XN	20XN-1																														
Efectivo		X																														
Bancos/Tesorería		X																														
Bancos/Dependencias y Otros		X																														
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	X	X																														
Fondos con Afectación Específica	X	X																														
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración		X																														
Otros Efectivos y Equivalentes		X																														
Total de Efectivo y Equivalentes	X	X																														
Cconciliación de los Flujos de Efectivo Netos de Actividades de Operación y la Cuenta Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios	<p>Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>20XN</th> <th>20XN-1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Depreciación</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Amortización</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Incrementos en las provisiones</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Incremento en inversiones producido</td> <td></td> <td>por revaluación</td> </tr> <tr> <td>Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Incremento en cuentas por cobrar</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</td> <td></td> <td>Los conceptos</td> </tr> </tbody> </table> <p>incluidos en los movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo, que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivos y tienen como finalidad mostrar algunos ejemplos para elaborar este cuadro.</p>	Concepto	20XN	20XN-1	Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	X	X	Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo			Depreciación	X	X	Amortización	X	X	Incrementos en las provisiones	X	X	Incremento en inversiones producido		por revaluación	Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles			Incremento en cuentas por cobrar	X	X	Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación		Los conceptos	No presentan información
Concepto	20XN	20XN-1																														
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	X	X																														
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo																																
Depreciación	X	X																														
Amortización	X	X																														
Incrementos en las provisiones	X	X																														
Incremento en inversiones producido		por revaluación																														
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles																																
Incremento en cuentas por cobrar	X	X																														
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación		Los conceptos																														



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
NOTA	DESCRIPCIÓN	COMENTARIOS
Introducción	Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos. El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.	No presentan información
Panorama Económico y Financiero	Se informará sobre las principales condiciones económico- financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.	No presentan información
Autorización e Historia	Se informará sobre: a) Fecha de creación del ente. b) Principales cambios en su estructura.	No presentan información
Organización y Objeto Social	Se informará sobre: a) Objeto social. b) Principal actividad. c) Ejercicio fiscal. d) Régimen jurídico. e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener. f) Estructura organizacional básica. g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.	No presentan información
Bases de Preparación de los Estados Financieros	Se informará sobre: a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables. b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos. c) Postulados básicos. d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009). e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán: - Revelar las nuevas políticas de reconocimiento; - Su plan de implementación; - Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y - Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado.	No presentan información
Políticas de Contabilidad Significativas	Se informará sobre: a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria. b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental. c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas. d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido. e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros. f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo. g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo. h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos. i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones. j) Depuración y cancelación de saldos.	No presentan información



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
NOTA	DESCRIPCIÓN	COMENTARIOS
Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario	Se informará sobre: a) Activos en moneda extranjera. b) Pasivos en moneda extranjera. c) Posición en moneda extranjera. d) Tipo de cambio. e) Equivalente en moneda nacional. Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.	No presentan información
Reporte Analítico del Activo	Debe mostrar la siguiente información: a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos. b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos. c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo. d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras. e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad. f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc. g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables. h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva. Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue: a) Inversiones en valores. b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto. c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria. d) Inversiones en empresas de participación minoritaria. e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.	No presentan información
Fideicomisos, Mandatos y Análogos	Se deberá informar: a) Por ramo administrativo que los reporta. b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.	No presentan información
Reporte de la Recaudación	a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales. b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.	No presentan información
Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda	a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años. b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda	No presentan información
Calificaciones Otorgadas	Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.	No presentan información
Proceso de Mejora	Se informará de: a) Principales Políticas de control interno. b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.	No presentan información
Información por Segmentos	Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes. Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.	No presentan información
Eventos posteriores al Cierre	El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.	No presentan información
Partes Relacionadas	Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.	No presentan información
Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable	La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.	No presentan información

Fuente: Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 49 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 88 inciso e), 89 fracción VI y 92 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y capitulo CII, de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, inciso i) Notas a los Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El Servidor Público en funciones no compareció a la reunión de trabajo que se llevó a cabo el día 17 de diciembre de 2024, y el Servidor por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada presenta para solventar la presente observación a lo que a la letra dice: *"PARA ACLARAR ESTA OBSERVACIÓN, ENVIO A ESTA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN 31 COPIAS DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2023. POR LO ANTERIOR, SOLICITÓ A ESTA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TENGA HA BIEN VALORAR LA INFORMACION QUE SE PRESENTA Y EN CASO DE TENER RESPONSABILIDAD IMPONER LA SANCIÓN AL FUNCIONARIO QUE RESULTE RESPONSABLE ANTE LA FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE COMETIDA POR LA OMISIÓN MENCIONADA"*.

Derivado de la información entregada por la Entidad Fiscalizada a este Órgano de Fiscalización y una vez analizada la misma se identificó que era la misma información que se nos proporcionó en la Cuenta Pública del ejercicio 2023 no teniendo así ningún elemento para poder valorar dichas Notas a los Estados Financieros, por tal motivo **se ratifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M056/072/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1 Se verificó que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.1.1. Observación Preliminar número 09

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada en pólizas contables en la cuenta contable nombre de la cuenta Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos de la Entidad Fiscalizada, se conoció que se efectuaron pagos con recursos propios por concepto de Ayudas y Subsidios de los que se omitió expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), los cuales se detallan a continuación:

RELACIÓN DE PÓLIZAS POR AYUDAS SOCIALES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)				
CÓDIGO DE LA CUENTA CONTABLE DE EGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE REGISTRADO(A)	POLIZA	FECHA
5.2.4.1.1.05	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	15,000	00000049	08/03/2023
5.2.4.1.1.05	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	6,631	00000069	31/03/2023
5.2.4.1.1.05	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	5,500	00000068	23/06/2023
5.2.4.1.1.05	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	19,888	00000050	18/07/2023
TOTAL		47,019		

Fuente: Pólizas Contables de Egresos de la Entidad Fiscalizada correspondiente al ejercicio 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; apéndice 5 Emisión de comprobantes por los apoyos o estímulos que otorguen los entes públicos, del Anexo 20 Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos que cobren, Apéndice 10, así como por los Apoyos y Estímulos que otorguen.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

De la revisión a la información entregada por la Entidad Fiscalizada manifiestan a lo que a la letra dice *"PARA ACLARAR ESTA OBSERVACION HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ME ENCUENTRO EN ESTADO DE INDEFENSION YA QUE NO RECIBI RESPUESTA A MI PETICION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION ACTUAL 2024-2027 DONDE SOLICITE COPIAS CERTIFICADAS DE LAS POLIZAS QUE REFIERE ESTA OBSERVACION PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ACLARAR"*.

Derivado del argumento y al no presentar documentación y/o información por parte de la Entidad Fiscalizada, se determina que no hay elementos que justifiquen y aclaren la observación, por tal motivo **se ratifica la Observación Preliminar número 09**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M056/072/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1. Se verificó la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.2. Se verificó que se realizaron las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentran asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2. Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2024, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.



FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE
LAS ENTIDADES SE HAYAN
AJUSTADO A LOS CRITERIOS
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS
PRESUPUESTOS DE EGRESOS
RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de Nahuatzen, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 30 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 143 millones 051 mil 219 pesos, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio no fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	674,402	0	674,402	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	3,113,724	0	3,113,724	0	0
Productos	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	42,000	0	42,000	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	63,067,155	0	63,067,155	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	66,897,281	0	66,897,281	0	0

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 75 millones 378 mil 564 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	674,402	674,402	1,020,814	346,412	51
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	3,113,724	3,113,724	2,642,224	-471,500	-15
Productos	0	0	13,492	13,492	0
Aprovechamientos	42,000	42,000	136,768	94,768	226

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	63,067,155	63,067,155	71,357,974	8,290,819	13
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	207,293	207,293	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	66,897,281	66,897,281	75,378,564	8,481,283	13

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un incremento, por la cantidad de 8 millones 481 mil 283 pesos, equivalente al 13 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Impuestos por la cantidad de 346 mil 412 pesos, equivalentes al 51 por ciento; Aprovechamientos por la cantidad de 94 mil 768 pesos, que significó 2 veces más de lo estimado; y Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 8 millones 290 mil 819 pesos.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Derechos por la cantidad de 471 mil 500 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que obtuvieron ingresos mayores por la cantidad de 8 millones 481 mil 283 pesos, que representan un incremento del 13 por ciento, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	674,402	1,020,814	1,020,814	346,412	51
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	3,113,724	2,642,224	2,642,224	-471,500	-15
Productos	0	13,492	13,492	13,492	0
Aprovechamientos	42,000	136,768	136,768	94,768	226
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	63,067,155	71,357,974	71,357,974	8,290,819	13
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	207,293	207,293	207,293	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	66,897,281	75,378,564	75,378,564	8,481,283	13

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
1000	Servicios Personales	15,226,512	0	15,226,512	14,067,145	14,006,035	1,159,367	-11
2000	Materiales y Suministros	3,495,795	0	3,495,795	7,385,401	7,385,401	-3,889,606	37
3000	Servicios Generales	8,181,423	0	8,181,423	8,745,362	8,745,362	-563,939	5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,644,390	0	13,644,390	15,492,693	15,065,510	-1,848,304	17

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,294,642	0	1,294,642	35,853	35,853	1,258,789	-12
6000	Inversión Pública	25,054,520	0	25,054,520	31,247,962	31,247,962	-6,193,441	59
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	0	0	0	498,840	498,840	-498,840	5
Total		66,897,281	0	66,897,281	77,473,255	76,984,962	-10,575,974	100

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta de Sesión Ordinaria No. 34/22, de fecha 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de 66 millones 897 mil 281 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 14 de julio de 2023.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos no fue modificado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

C. SOBRE EJERCICIO FISCAL

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resulto un sobre ejercicio de 10 millones 575 mil 974 pesos, lo que representa el 16 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del sobre ejercicio, se conoció que al capítulo 6000 Inversión Pública le correspondió el 59 por ciento; y, al capítulo 2000 Materiales y Suministros el 37 por ciento.

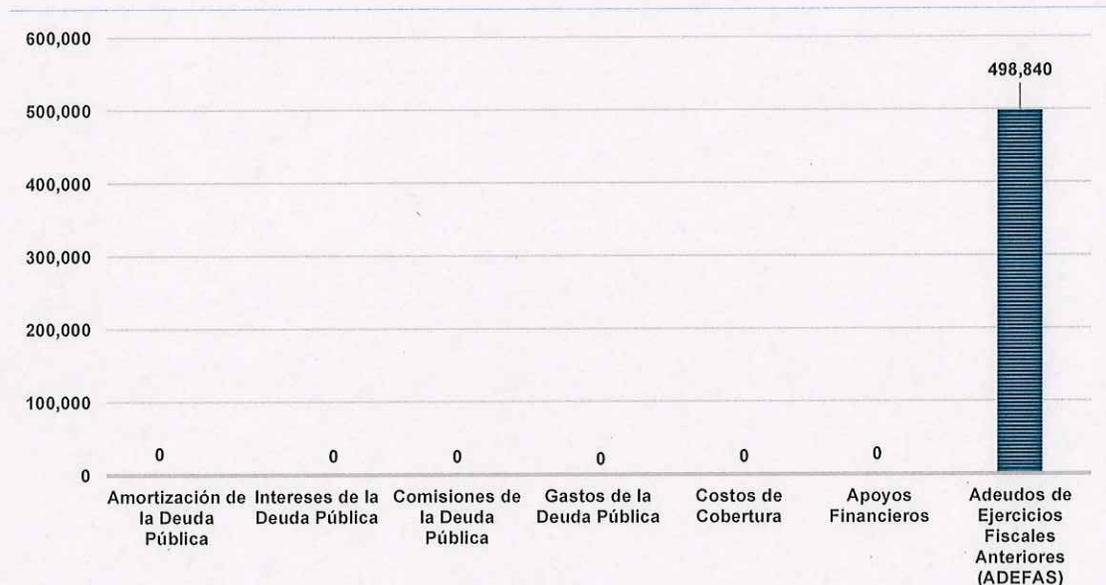


D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y 6000 Inversión Pública ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración no aprobó ejercer la cantidad alguna; al 31 de diciembre devengó la cantidad de 498 mil 840 pesos, distribuidos en los conceptos que se muestran en la gráfica siguiente:

Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2023



INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 75 millones 378 mil 564 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 77 millones 473 mil 255 pesos, resulta un déficit financiero por la cantidad de 2 millones 094 mil 692 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	75,378,564
Total de Egresos Devengados 2023	77,473,255
Total Déficit Financiero	-2,094,692

FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los “Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán” a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

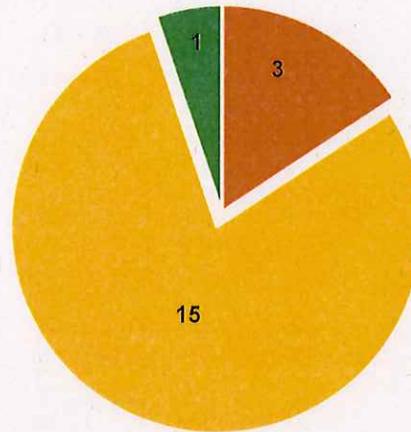
	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	P2 GOBERNAR PARA LA GENTE	11,053,267.88	9,842,205.72	1	1	85%
2	SINDICATURA	P1 FINANZAS SANAS	830,835.30	808,452.63	1	1	71%
3	SECRETARIA	P2 GOBERNAR PARA LA GENTE	522,054.49	458,286.72	1	1	74%
4	TESORERIA	P1 FINANZAS SANAS	1,683,972.41	1,773,961.58	1	1	68%
5	CONTRALORIA	P1 FINANZAS SANAS	204,196.12	306,167.63	1	1	87%
6	REGIDORES	P3 CONSTRUIR JUNTOS UN MUNICIPIO PROSPERO	3,177,122.76	2,653,732.62	1	1	76%
7	DIF. MUNICIPAL	P3 CONSTRUIR JUNTOS UN MUNICIPIO PROSPERO	877,476.78	498,916.80	1	1	68%
8	ATENCION AL MIGRANTE	P3 CONSTRUIR JUNTOS UN MUNICIPIO PROSPERO	0.00	7,700.00	1	1	85%

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
9	EDUCACION Y CULTURA	P3 CONSTRUIR JUNTOS UN MUNICIPIO PROSPERO	197,896.12	149,961.05	1	1	90%
10	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	P2 GOBERNAR PARA LA GENTE	13,407,758.10	15,242,680.27	1	1	85%
11	OFICIALIA MAYOR	P2 GOBERNAR PARA LA GENTE	3,353,228.21	9,882,636.39	1	1	80%
12	OBRAS PUBLICAS	P2 GOBERNAR PARA LA GENTE	0.00	1,218,377.84	1	1	76%
13	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	P3 CONSTRUIR JUNTOS UN MUNICIPIO PROSPERO	26,278,867.49	31,249,294.64	1	1	100%
14	DESARROLLO SOCIAL	P3 CONSTRUIR JUNTOS UN MUNICIPIO PROSPERO	794,767.33	198,849.59	1	1	69%
15	DESARROLLO RURAL	P3 CONSTRUIR JUNTOS UN MUNICIPIO PROSPERO	898,720.48	325,407.59	1	1	79%
16	DESARROLLO ECONOMICO	P3 CONSTRUIR JUNTOS UN MUNICIPIO PROSPERO	154,432.03	139,665.56	1	1	84%
17	JUVENTUD Y DEPORTE	P3 CONSTRUIR JUNTOS UN MUNICIPIO PROSPERO	260,307.50	37,652.60	1	1	90%
18	ECOLOGIA	P3 CONSTRUIR JUNTOS UN MUNICIPIO PROSPERO	258,166.53	243,777.60	1	1	84%
19	AGUA POTABLE (OOAPAS)	P2 GOBERNAR PARA LA GENTE	2,944,191.60	2,435,528.44	1	1	88%

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, se identificaron los porcentajes que se alcanzaron con la realización de las metas programadas al cierre del ejercicio fiscal 2023 por la Entidad, lo cual se muestran en el gráfico siguiente:

CUMPLIMIENTO DE METAS



■ Cumplimiento 0% al 69% ■ Cumplimiento 70% al 99% ■ Cumplimiento al 100% y más

El Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 3 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de 19 objetivos; de los cuales solamente 1 cumplió al 100 por ciento con sus metas establecidas, como se observa en la gráfica anterior.



FRACCIÓN V

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES



Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 14 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,644,390	15,492,693	14

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 15 millones 492 mil 693 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (pesos)



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció el mayor gasto fue Subsidios y Subvenciones con el 89 por ciento del total.

FRACCIÓN VI

**LAS OBSERVACIONES
DETERMINADAS, SUGERENCIAS,
COMENTARIOS Y
DOCUMENTACIÓN DE LAS
ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN
EFECTUADO**



AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Omisión en la generación y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles.	Ratificada
02	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestaria.	Ratificada
03	Omisión de presentar evidencia del entero de los pagos provisionales mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).	Eliminada
04	Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).	Eliminada
05	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios.	Eliminada
06	Pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales.	Ratificada
07	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, correspondiente al ejercicio 2023	Ratificada
08	Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.	Ratificada
09	Omisión de expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M056/072/IPI-01	Omisión en la generación y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M056/072/IPI-02	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestaria.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M056/072/IPI-03	Pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M056/072/IPI-04	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, correspondiente al ejercicio 2023

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASMAEFM/DFM/CP2023/ACF/M056/072/IPI-05	Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.
ASMAEFM/DFM/CP2023/ACF/M056/072/IPI-06	Omisión de expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.



FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's), que a continuación se mencionan:

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Código Fiscal de la Federación; y,
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.



FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Nahuatzen, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	
SINDICATURA	P1 FINANZAS SANAS		DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA	ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN		
EDUCACION Y CULTURA		PROVEER A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, DE LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, EJERCIENDO EL GASTO BAJO LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA FINANCIERA, HONESTIDAD, LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA	HÁBITAT. POLÍTICA PARA EL DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	BIENESTAR	POLÍTICA SOCIAL	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				PROSPERIDAD ECONÓMICA		
DESARROLLO SOCIAL	P3 CONSTRUIR JUNTOS UN MUNICIPIO PROSPERO			DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA		TERRITORIO SOSTENIBLE
DESARROLLO ECONOMICO				PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO REGIONAL		BIENESTAR
JUVENTUD Y DEPORTE						

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

FRACCIÓN X

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN
DE SU TRABAJO**



La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Nahuatzen, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 6 Informes de Presuntas Irregularidades**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
056	Nahuatzen	6	0	0	0	0	0	6	0	0
TOTAL		6	0	0	0	0	0	6	0	0

Fuente: Elaboración propia.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

REC: Recomendaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN



En el caso de los ayuntamientos debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- Omisión en la generación y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como:

- El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad presupuestal;
- Pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales;
- Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera;
- Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable; y,
- Omisión de expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de la omisión de expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.

FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA
DEL ÁMBITO ESTATAL



FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE
LA RELEVANCIA DE LAS
OBSERVACIONES, UN APARTADO
DONDE SE INCLUYAN
SUGERENCIAS AL CONGRESO
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA
GESTIÓN FINANCIERA Y EL
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
<p>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo</p> <p>Artículo 3 y 62, fracción XVI</p>	<p>a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente:</p> <p>Observaciones preliminares: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.</p> <p>b. Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la fracción X que establece <i>"La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"</i></p>	<p>Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización.</p> <p>Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.</p>
<p>Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, fracción XIII</p>	<p>a. Se sugiere actualizar el término Coordinación: La Coordinación de Contraloría, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.</p>	<p>Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.</p>



FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA
UN ANÁLISIS SOBRE LAS
PROYECCIONES DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS
GENERALES DE POLÍTICA
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO
FISCAL CORRESPONDIENTE Y
LOS DATOS OBSERVADOS AL
FINAL DEL MISMO**



La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo*, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



FRACCIÓN XVI

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE
SU TRABAJO**



Se han fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En opinión de este Órgano de Fiscalización, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los ingresos propios presentan razonablemente la situación contable, de la Entidad Fiscalizada salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre los cuales se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron la omisión en la generación y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles; el Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal; así como el pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales; omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera, correspondiente al ejercicio 2023; también la omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable y el incumplimiento de expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE



**C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO**



Ver más sobre Política Integral

